

CONVENIO INTRAUNIVERSITARIO

Entre el PLAN DE OBRAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO (POMLP) y la FACULTAD DE INGENIERIA (FING)

En la ciudad de Montevideo, el 20 de Febrero de de 2019, por una parte el Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo (POMLP), representado por el Sr. Prorector de Gestión Administrativa, Dr. Hugo Calabria, y por otra, la Facultad de Ingeniería (FING) representada por la Sra. Decana de la FING. Ing. María Simon, ACUERDAN firmar el presente convenio marco en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

La Universidad está llevando adelante varias obras de ampliación y desarrollo a cargo del POMLP que requieren de asesoramientos específicos en distintas áreas vinculadas a la Ingeniería así como brindan posibilidades de asistencia en las actividades académicas de la Facultad. En esa línea, ya se están elaborando asesoramientos puntuales por parte de FING para proyectos y obras del POMLP como ser los vinculados al Instituto de Ingeniería Eléctrica (IIE) referentes a Protección contra Descargas Atmosféricas y a Calidad de Energía, al Instituto de Estructuras y Transporte (IET) referentes a ensayos específicos de hormigón y modelado BIM y al Instituto de Agrimensura (IA) referentes a fusión y fraccionamiento de predios. Todos ellos con buenos resultados para ambas partes.

OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer el vínculo entre ambas partes y fortalecer el relacionamiento e intercambio mutuo. Se procura que atienda la necesidad de asesoramiento en tareas vinculadas a la disciplina en los proyectos del POMLP y de aprovechamiento académico para FING.

ACTIVIDADES

Brindar asesoramiento en las diferentes áreas vinculadas a la Ingeniería al equipo técnico del POMLP.

Elaborar, en base a cada actividad técnica específica, un plan de actividades a realizar, definiendo plazos de entrega, documentación requerida, gastos de traslado y de confección de estudios u ensayos, así como todo requerimiento adicional.

Generar instancias de capacitación en la temática e intercambio técnico vinculadas a aspectos de interés que surjan de los asesoramientos específicos.

INSTRUMENTACIÓN

En función de la actividad técnica y del plan de actividades acordado, el referente de FING presentará para cada tarea en particular la correspondiente propuesta de recursos necesarios para la correcta implementación.

Una vez aceptada la propuesta se procederá a realizar la tramitación del asesoramiento específico y su correspondiente traspaso de fondos.

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Cada involucrado se compromete a poner a disposición de la otra los medios y la información necesaria para el buen cumplimiento de los objetivos establecidos.

El POMLP se compromete a cubrir las dedicaciones asociadas al trabajo de asesoramiento antes especificado según se establezca para cada tarea en particular

Otros costos, asociados a compra de documentación, bibliografía, equipamiento, paquetes software, etc., se informarán con anticipación y se analizará la posibilidad de presupuestarlos y financiarlos.

COORDINACIÓN Y GESTIÓN

A los efectos de la coordinación de actividades se nombrará un representante de cada una de las partes, quienes llevarán adelante la planificación de tareas e informarán periódicamente sobre su avance.

PLAZOS

Se establece un plazo de validez del presente convenio en un año a partir de la fecha de su firma.

Será prorrogado anualmente, salvo que alguna de las partes decida rescindirlo, lo que será comunicado con al menos tres meses de anticipación.

CONFORMIDAD

En Montevideo, a los 20 días del mes de Febrero de 2019, se firman tres ejemplares de idéntico tenor, uno para cada una de las partes y el tercero para la Unidad Administrativa, Técnica y de Gestión del Servicio de Relaciones Internacionales.

Ing. María Simon
Facultad de Ingeniería

Dr. Hugo Calabria
Prorector de Gestión
Administrativa